

## Niega SCJN amparo a jubilados del IMSS contra el pago de ISR (El Financiero 13/11/12)

Niega SCJN amparo a jubilados del IMSS contra el pago de ISR (El Financiero 13/11/12)(Redacción) Martes, 13 de noviembre de 2012 Durante su sesión de ayer, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) negó cinco amparos promovidos por jubilados y pensionados del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), quienes pretendían evitar el pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) sobre sus pensiones. Así, el pleno de la Corte avaló el artículo 109 fracción tercera de la Ley del ISR, que sólo exenta las pensiones hasta por un monto de 15 salarios mínimos diarios, unos 28 mil pesos mensuales, pero grava con la tasa normal del impuesto a los ingresos que rebasen esa cantidad. Los ministros determinaron, sin mayor debate, que la exención parcial no viola principios de equidad o proporcionalidad tributaria, ni la seguridad jurídica, ni convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que regulan el tema de las jubilaciones. Los quejosos habían reclamado, entre otras cosas, que no existe equidad tributaria, porque el artículo 32 de la Ley del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFAM) exenta a militares y marinos de ese impuesto cuando pasan a situación de retiro. Ante esto, con nueve sufragios a favor y dos en contra de Olga Sánchez Cordero y José Ramón Cossío, el pleno de la SCJN resolvió que el trato preferencial otorgado a personal de las fuerzas armadas en retiro es legal, ya que ellos tienen un estatus constitucional diferente derivado de las labores que desempeñan.